





ACUERDO No. 0 3 2017

(.20 OCT 2017

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos para la vigencia 2017"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que mediante Resolución No. 651 de 2016, se hizo la Incorporación del Presupuesto de Rentas e Ingresos y el de Gastos de Funcionamiento del INSOR, para la vigencia del 2017

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizaran mediante resolución expedida por el jefe de órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de Las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que realizada la proyección de gasto en el rubro de **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA** se determinó que la apropiación disponible es de ciento diecinueve millones trescientos diecisiete mil ochenta y dos pesos m/cte. (\$119.317.082), recursos que solo alcanzarían para atender los gastos del mes de octubre; teniendo en cuenta que el pago mensual en este rubro de gasto asciende a la suma de ochenta y tres millones de pesos m/cte. (\$83.000.000), se evidencia que existe un faltante para el mes de noviembre de Cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos dieciocho pesos m/cte. (\$46.682.918).

Que considerando el faltante presupuestal en Contribuciones para el mes de noviembre y mientras es aprobada la adición presupuestal solicitada por el Instituto Nacional para Sordos INSOR al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es necesario realizar un traslado presupuestal del rubro **A-1-0-1-5 OTROS** por valor de Cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos dieciocho pesos m/cte. (\$46.682.918) al rubro **A-1-0-5 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**, de manera que se garantice el pago oportuno en noviembre de las respectivas obligaciones de la entidad.

Que mediante Resolución Ordinaria No. Resolución No. ORD-80117-0205-2017 del 25 de septiembre de 2017, emitida por la Contraloría General de la República "Por La Cual Se Fija El Valor Del Tributo Especial Tarifa De Control Fiscal Para La Vigencia Fiscal 2017 al Instituto Nacional Para Sordos - INSOR" se fijó el valor de diecisiete millones cincuenta y un mil ochocientos veintinueve pesos m/cte. (\$17.051.829).

Que para dar cumplimiento a la Resolución Ordinaria No. 80117-0205-2017, se hace necesario realizar un traslado presupuestal del rubro A-2-0-4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS recursos nación al rubro A-3-2-1-1 CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL por valor de nueve millones trescientos cincuenta mil doscientos quince pesos m/cte. (\$9.350.215).

Todos por un nuevo país para la Población Sorda Colombiana Carrera 19A No. 78-80 Bogotá, D.C. sede temporal www.insor.gov.co / contacto@insor.gov.co Tel. (57-1) 4842633









ACUERDO No. 0 3 2017 2 0 OCT 2017

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos para la vigencia 2017"

Que una vez analizadas las partidas presupuestales se evidencia que en el rubro A-2-0-3 IMPUESTOS Y MULTAS recursos propios existe un saldo disponible de cinco millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos catorce pesos con setenta y seis centavos m/cte. (\$5.334.414,76) y teniendo en cuenta que el Instituto Nacional para Sordos ya cumplió con la totalidad de pagos relacionados con impuestos para la vigencia 2017, se considera pertinente trasladar este saldo disponible al rubro de A-2-0-4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, garantizando la ejecución de la totalidad el presupuesto asignado en Gastos Generales.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 217 y Solicitud de Traslado Presupuestal No. 217, por valor de Sesenta y un millones trescientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y siete pesos con setenta y seis centavos m/cte. (\$61.367.547,76), expedido por el Profesional responsable de Presupuesto de la Entidad, se determina que es pertinente efectuar un traslado presupuestal.

Que en virtud de lo expuesto se pueden efectuar las correspondientes modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto para la vigencia fiscal de 2017;

ACUERDA:

Artículo Primero. - Efectuar las siguientes modificaciones sobre los rubros de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto asignado al Instituto para la vigencia 2017 en el siguiente detalle:

CTA	SUBC	OBJE	ORD	SUBO	REC	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
1	0	1	5		10	OTROS	46.682.918,00	
1	0	5			10	CONTRIBUCIONES IHERENTES A LA NÓMINA		46.682.918.00
2	0	4		363	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.350.215,00	
3	2	1	1		10	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	Sur Alexander	9.350.215.00
2	0	3		365	20	IMPUESTOS Y MULTAS	5.334.414,76	
2	0	4	1	76	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	THE WATER STATE	5.334.414,76
TOTALES							61.367.547,76	61.367.547,76

Artículo Segundo. - Remítase copia del presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional para la aprobación de que trata el artículo 21 de Decreto 2715 de 2012.

Artículo Tercero. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 OCT 2017

KAREN NATALIA NIÑO FIERRO **Presidente**

Proyectó: Carlos Kevin Morán, Profesional Presupuesto Revisó: Gloria del Pilar Lozano, Coordinadora Financiera

Todos por un nuevo país para la Población Sorda Colombiana

Carrera 19A No. 78-80 Bogotá, D.C. sede temporal www.insor.gov.co / contacto@insor.gov.co Tel. (57-1) 4842633

PABLO ANTONIO ORDOÑEZ PEÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONA

Secretario